

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas, con las características que se exponen en la siguiente:

3762

tuna documentación, solicitando una concesión de aguas, con las características que se exponen en la siguiente:

### NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: Extrusión y Compuestos, S.A. (A19105550).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Industrial.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Henares.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 268,8.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 80,5.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,2.

### UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	PARCELA	COORDENADAS	
				X*	Y*
1	Chiloeches	Guadalajara	CM de la Vega, 27	480549	4492224
2	Chiloeches	Guadalajara	CM de la Vega, 27	480575	4492209

\* Datum: ETRS89, Huso 30

**LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:**

TÉRMINO	PROVINCIA	PARCELA
Chiloeches	Guadalajara	CM de la Vega, 27

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Chiloeches, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 59017/13 (Ref. alberca 626/2013).

En Madrid a 30 de septiembre de 2014.– El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

3954

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal específica reguladora del Sistema especial de pagos de tributos de vencimiento periódico, cuya recaudación ha sido encomendada a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2014, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido y en el artículo 70.2 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local, se publica como Anexo a este anuncio el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalajara a 20 de octubre 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

### ORDENANZA FISCAL ESPECÍFICA REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO, CUYA RECAUDACIÓN HA SIDO ENCOMENDADA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Artículo 1.-

La presente ordenanza fiscal, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); en los artículos 12.2 y 15.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y en la disposición adicional cuarta, apartado 3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, relativas al sistema especial de pagos de determinados tributos locales de vencimiento periódico.

#### Artículo 2.-

1. La presente ordenanza se aplicará en la gestión del Sistema especial de pagos de determinados tributos de vencimiento periódico de los municipios y otros entes locales de la provincia de Guadalajara, siempre y cuando que los mismos hayan delegado (o encomendado) a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de recaudación.

2. Por resolución de la Presidencia de la Corporación Provincial, o del Diputado-Delegado en quien delegue, se podrán dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de esta ordenanza, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su efectividad.

#### Artículo 3.-

1. El sistema especial de pagos de los tributos consiste en el pago a cuenta, a lo largo del ejercicio económico, de los tributos de vencimiento periódico devengados el día primero de enero, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo que después se señalan.

2. El sistema especial de pagos determina que los pagos de los tributos afectados se realizarán, en lugar de en los plazos ordinarios, en nueve cuotas mensuales, siendo las ocho primeras idénticas en su impor-

te y la novena se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las ocho primeras y lo que se hubiere pagado por el procedimiento o plazos ordinarios. Las primeras ocho cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes, iniciándose en el mes de marzo, siendo la última cuota objeto de cargo el 5 de noviembre de dicho año.

#### Artículo 4.-

1. El sistema especial de pagos se aplicará, previa solicitud de los obligados al pago, en el plazo señalado y comprenderá necesariamente todos los tributos, dentro de los determinados a continuación, por los que aquellos estuvieran obligados en el momento de presentar la solicitud.

2. Los tributos afectados por el sistema especial de pagos son los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de Naturaleza Urbana, Rústica y de características especiales.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Tasa de basura.
- Tasa por suministro de agua.
- Otras tasas de vencimiento periódico: Vados, cementerio, etc.

#### Artículo 5.-

Podrán acogerse al sistema especial de pagos los sujetos pasivos que, a fecha de 31 de octubre, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, por no existir en la Diputación Provincial de Guadalajara deudas de cualquier tipo en período ejecutivo. No obstante, se considerará que el sujeto pasivo se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de pago cuando las deudas estuviesen incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- b) Que no hayan renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo, en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.
- c) Que el importe de la cantidad total a ingresar en el año sea superior a seiscientos euros.

#### Artículo 6.-

El procedimiento del sistema especial de pagos es el siguiente:

1. El procedimiento para acogerse al sistema especial de pagos se iniciará a instancia del contribuyente. A tales efectos, las solicitudes deberán presentarse en la Diputación Provincial de Guadalajara antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior al que deba surtir efecto el plan de pagos.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo que, al efecto, determine la Diputación Provincial de Guadalajara. No obstante, la Corporación Provincial podrá establecer cualquier otro sistema complementario, incluso telemático, con el objeto de facilitar a los contribuyentes su acceso.

3. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para verificar el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en el artículo anterior. Una vez estudiada la solicitud, si la Recaudación Provincial observa que no cumple los requisitos exigidos, se requerirá al sujeto pasivo para que, en plazo de 15 días, los subsane. En el caso de que uno de los requisitos exigidos fuera encontrarse al corriente de pago de sus deudas, se considerará este cumplido si antes de finalizar el citado plazo de quince días, paga todas las deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

4. El procedimiento concluirá mediante resolución motivada del Órgano competente, en la que se decidirá sobre la procedencia o no de la inclusión del sujeto pasivo en dicho sistema. Esta resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, se podrá entender desestimada la solicitud, a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o esperar la resolución expresa. Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa y su notificación, se considerará concedida la aplicación del sistema con el cargo en cuenta de la primera cuota.

5. La inclusión del sujeto pasivo en el sistema especial de pagos será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que el contribuyente renuncie expresamente a su inclusión y aplicación (habrá de formalizarse por escrito y surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se hubiera formulado).

- b) Que la Diputación Provincial de Guadalajara revoque la inclusión del sujeto pasivo en el sistema (por incumplir alguna de las condiciones exigidas, por muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal, por la falta de pago de una de las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente o por la existencia de deudas de cualquier tipo en período ejecutivo con posterioridad a la inclusión en el sistema especial de pagos). La concurrencia de alguna de estas causas determinará que el órgano competente, a propuesta del Servicio Provincial de Recaudación, declare la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos para el sujeto pasivo afectado, mediante resolución motivada, en la

que se citará de forma expresa la causa que concurre, liquidándose la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido al sistema en la fecha que corresponda a cada uno de los mismos en período voluntario. Dicha deuda se minorará en el importe de las cantidades que, hasta ese momento, hubieran sido satisfechas, aplicándose dicho pago a los tributos por orden de mayor a menor antigüedad, determinándose esta en función de la fecha de vencimiento para cada uno de ellos. En el caso de que al acordarse la revocación existieran tributos para los que hubiera concluido el plazo de pago en período voluntario de los mismos, si las cantidades satisfechas hasta entonces fueran insuficientes para cubrir el importe total de la deuda correspondiente a dicho tributo, la cantidad pendiente de pago habrá de ser abonada entre los días 1 y 15 del mes siguiente al de la notificación de la resolución por la que se procede a la revocación. Transcurrido dicho plazo sin haberse abonado dicha cantidad pendiente, se iniciará el período ejecutivo sobre la misma. Si existieran tributos sin que hubiera concluido el plazo de pago en voluntario de los mismos, estos habrán de hacerse efectivos en el período general de pago voluntario previsto para cada tributo en cuestión.

6. La determinación del importe total de las cantidades a ingresar cada ejercicio mediante este sistema, y de cada uno de los pagos a realizar, se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento y consideraciones:

a) Se sumarán los importes de las deudas por los tributos susceptibles de acogerse a la presente opción, de acuerdo con los siguientes criterios: Respecto al IVTM, se tomará en consideración la cuota correspondiente al ejercicio en el que se va a aplicar –de no conocerse esta, se tomará la del año de la petición–; respecto al IBI, se tomará en consideración la cantidad resultante de aplicar a la base imponible correspondiente al ejercicio anterior, a aquel en que se va a aplicar, el tipo de gravamen correspondiente al ejercicio corriente –en su defecto, se tomará el del ejercicio de la petición–; en el caso del IAE, se tomará en consideración la cuota correspondiente al ejercicio anterior a aquel en el que se va a aplicar, y, en el caso de las tasas (basura, suministro de agua y demás), se tomará en consideración la cuota anual del ejercicio anterior.

b) Dicho importe total se pagará dividido en nueve mensualidades, en las fechas indicadas en el artículo 3.2, siendo, inicialmente, las ocho primeras idénticas y la novena por la cuantía que resulte de restarle al importe de los tributos correspondientes al ejercicio corriente, cuyo pago se acoge al sistema es-

pecial de pagos, la suma de las ocho primeras cuotas. No obstante lo anterior, una vez determinada la deuda del ejercicio corriente en el correspondiente padrón, se procederá a regularizar la diferencia resultante, si la hubiese, entre las fracciones pendientes de vencimiento. En todo caso, para la determinación anual de las cuotas mensuales en ejercicios sucesivos se incorporarán automáticamente las nuevas unidades fiscales.

c) Si la liquidación a practicar con objeto de obtener el importe de la cuota del mes de noviembre resultase una cantidad a favor del contribuyente, se procederá de oficio a su devolución. A la cantidad a devolver le será de aplicación, respecto de la liquidación de intereses, el plazo previsto en el artículo 31.2 LGT.

d) Los pagos de las cuotas se realizarán obligatoriamente mediante domiciliación en cuenta en la entidad de depósito que designe el contribuyente, cuenta en la que, asimismo, se ingresaría el importe de la devolución que, en su caso, procediera y a la que se refiere el apartado anterior.

#### **Artículo 7.-**

1. El impago de alguna de las cuotas periódicas implicará automáticamente la cancelación del plan de pago personalizado.
2. Los ingresos realizados se imputarán a las deudas liquidadas, de acuerdo con lo establecido anteriormente, continuándose la gestión de cobro por el procedimiento ordinario. En el supuesto de que alguna deuda se encontrara pendiente de pago, habiendo vencido el período voluntario de cobro, su recaudación se realizará por el procedimiento de apremio.

#### **Artículo 8.-**

El sistema especial de pagos regulado en la presente ordenanza es incompatible con la aplicación de los beneficios (bonificaciones) aprobados por los Ayuntamientos por domiciliación de los pagos.

#### **Artículo 9.-**

Satisfechas las nueve cuotas mensuales del sistema especial de pagos, el Servicio Provincial de Recaudación remitirá, en el plazo máximo de tres meses, un documento-resumen de los tributos y pagos realizados.

#### **Artículo 10.-**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del sistema especial de pagos para el ejercicio 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3972

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN

#### Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

*Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

*Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

#### *Obtención de documentación e información:*

*Dependencia:* Secretaría General.

*Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Teléfono:* 949 88 75 66.

*Telefax:* 949 88 75 63.

*Correo electrónico:* cyague@dguadalajara.es.

*Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

*Fecha límite de obtención de documentación e información:* Dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

*Número de expediente:* Sum. 1/15.

#### **Objeto del contrato:**

*Tipo:* Suministros.

*Descripción:* Suministro de gasóleo para calefacción a las diferentes instalaciones de la Diputación.

*Número de unidades:* 189.000 litros, aproximadamente.

*Lugar de ejecución:* Guadalajara.

*Plazo de ejecución:* Año 2015.

*Admisión de prórroga:* No.

#### **Tramitación y procedimiento:**

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Abierto.

*Criterio de adjudicación:* Mejor precio.

**Valor estimado del contrato:** 160.650,00 euros.

**Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación versará sobre el porcentaje de descuento que realizarán los licitadores sobre el precio para España del gasóleo de calefacción, publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Unión Europea, que corresponda a la fecha en que se realice el suministro, excluidos impuestos.

#### **Garantías exigidas.**

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5 por 100 del valor estimado del contrato.

#### **Requisitos específicos del contratista:**

*Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Conforme a las cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones administrativas.

#### **Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

*Fecha límite de presentación:* Decimoquinto día natural inclusive, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación, hasta las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

*Modalidad de presentación:* Sobre cerrado.

*Lugar de presentación:*

*Dependencia:* Secretaría General.

*Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Dirección electrónica:* cyague@dguadalajara.es.

*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Un mes.

#### **Apertura de ofertas:**

*Descripción:* Acto público.

*Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

*Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

*Fecha y hora:* Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

**Gastos de publicidad:** A cargo del adjudicatario.

**Otras informaciones:** Las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 22 de octubre de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

3955

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Promoción Social

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones,

mediante convenios de colaboración, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17 de octubre de 2014:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara	Financiación del programa de cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara	100.000,00 €
Cruz Roja Española de Guadalajara	Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social	80.000,00 €
Fundación "Solidaridad del Henares", Proyecto Hombre	Desarrollo del programa de tratamiento psico-social e integración socio-laboral para personas drogodependientes	25.000,00 €
Asociación de familiares, amigos y usuarios pro salud mental de Alcohete (AFAUS)	Sostenimiento del programa "Gestión de residuos: Recogida de aceites usados de cocina" a través de su Centro especial de empleo	9.000,00 €
ACCEM	Programa de inserción socio-laboral de personas en situación de vulnerabilidad social, a llevar a cabo en la comarca de la Sierra norte de Guadalajara	10.000,00 €
Asociación Banco de Alimentos	Addenda al Convenio para la financiación del programa "Desayunos solidarios y saludables"	10.000,00 €

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

3956

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Ayuntamiento de Guadalajara. Teatro Auditorio Buero Vallejo.

**Concepto:** Acercamiento de la programación del Teatro Auditorio Buero Vallejo a los habitantes de Guadalajara y su provincia que lo deseen.

**Importe:** Cinco mil euros (5.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3957

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante Addenda al convenio de colaboración sobre el Parque arqueológico de Recópolis, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Ayuntamiento de Zorita de los Canes. Recópolis.

**Concepto:** Colaboración en las actividades de difusión y de ocio del Parque arqueológico de Recópolis.

**Importe:** Sesenta mil euros (60.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3958

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros (C.I.E.H.C.) de la Universidad de Alcalá.

**Concepto:** Colaboración para el estudio, investigación y difusión de la historia y el patrimonio documental de la provincia de Guadalajara, en el contexto de la historia europea.

**Importe:** Cinco mil euros (5.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3959

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Casa de Guadalajara en Madrid.

**Concepto:** Colaboración en la realización de actividades sociales y culturales.

**Importe:** Doce mil euros (12.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3960

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Seminario de literatura infantil de Guadalajara.

**Concepto:** Colaboración en la organización y programación de diversas actividades dentro del «Maratón de cuentos».

**Importe:** Dos mil euros (2.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3961

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Vicerrectorado del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá.

**Concepto:** Colaboración para la realización de los Cursos de otoño 2014.

**Importe:** Diez mil euros (10.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3962

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Fundación Siglo Futuro, de Guadalajara.

**Concepto:** Colaboración en el desarrollo del Programa cultural 2014.

**Importe:** Dieciséis mil euros (16.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3963

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Asociación «Escuela Taurina de Guadalajara».

**Concepto:** Colaboración en el desarrollo de actividades taurinas en la provincia de Guadalajara para 2014.

**Importe:** Mil quinientos euros (1.500 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3964

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Diócesis de Sigüenza-Guadalajara.

**Concepto:** Colaboración para la promoción del Museo Diocesano de Arte Antiguo de Sigüenza.

**Importe:** Siete mil quinientos euros (7.500 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3965

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Asociación de Amigos del Museo de Molina.

**Concepto:** Colaboración en el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo del Museo de Molina.

**Importe:** Siete mil quinientos (7.500 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3966

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Cultura

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara, extensión de Sigüenza.

**Concepto:** Colaboración en gastos de funcionamiento y realización de actividades.

**Importe:** Mil quinientos euros (1.500 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3967

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Cultura

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Ayuntamiento de Atienza. Posada del Cordón.

**Concepto:** Colaboración en el funcionamiento del Centro de la Cultura Tradicional de Guadalajara, ubicado en la Posada del Cordón.

**Importe:** Seis mil euros (6.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3968

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Cultura

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014:

**Entidad beneficiaria:** Fundación Ciudad de Sigüenza.

**Concepto:** Colaboración para la realización de la exposición «La Anunciación» del Greco, asociada a los tapices flamencos de la Catedral de Sigüenza, así como la limpieza, restauración y montaje de los tapices.

**Importe:** Quince mil euros (15.000 euros).

Guadalajara, 20 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3973

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Promoción Económica y Empleo

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la aportación patronal, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 15 de octubre de 2014: Aportación económica CEEI Guadalajara, año 2014.

**Entidad beneficiaria:** Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación.

**Concepto:** Dar cumplimiento a los objetivos de la Fundación:

- Apoyo al emprendedor.
- Servicio integral a empresas.
- Formación Empresarial.
- Servicios de apoyo a la Innovación.

- Alojamiento de empresas.

**Importe:** 5.000 €.

Guadalajara, 21 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3974

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,  
Turismo, Promoción Económica y Empleo**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural para el año 2014, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de octubre de 2014:

DNI	Solicitante	Población actividad	Provincia	Subvención propuesta
70164153P	Juana Benito Sanz	Ablanque	Guadalajara	620 €
03116287V	Mónica Alvarez Chamorro	Aguilar de Anguita	Guadalajara	620 €
70163376J	Mª Angeles Verdoy Benito	Alcoroches	Guadalajara	372 €
43513011R	Mª Elena Martínez Benito	Alcoroches	Guadalajara	372 €
03083902Q	Jesús Octavio Ortega Herranz	Alcoroches	Guadalajara	682 €
18422653K	Mª Carmen Muñoz Verdoy	Alcoroches	Guadalajara	372 €
20151301N	Mª Soledad Herranz Herranz	Alcoroches	Guadalajara	372 €
03088400Y	Francisco Javier Martínez Salaices	Aldeanueva de Guadalajara	Guadalajara	620 €
17445759Y	Mª del Rocío Escolano Pérez	Algar de Mesa	Guadalajara	620 €
03116253Y	Agustín de la Peña Mateo	Alhóndiga	Guadalajara	806 €
70163716P	Mª Inmaculada de la Peña Sebastián	Alhóndiga	Guadalajara	496 €
70163554F	Santiago Ibáñez García	Alhóndiga	Guadalajara	650 €
X5628369Q	Didka Yankova Stefanova	Alocén	Guadalajara	620 €
46841450H	Irene Sánchez García	Alpedrete de la Sierra	Guadalajara	496 €
33410149G	Secundino Andres Mezquita Blasco	Alustante	Guadalajara	434 €
18440651X	Raúl Pérez Izquierdo	Alustante	Guadalajara	434 €
X1785512E	Mª Manuela da Cunha	Alustante	Guadalajara	434 €
70163380V	Matilde López Verdoy	Alustante	Guadalajara	744 €
03124739M	Mª Jesús Vázquez Ruiz	Anguita	Guadalajara	496 €
03092908Y	José Mª Avilés Heredia	Anguita	Guadalajara	650 €
50038791Z	Encarnación Catalinas Guijarro	Anguita	Guadalajara	496 €
03061684Q	Margarita Gutiérrez Ciruelos	Anquela del Ducado	Guadalajara	775 €
03139922P	Alba Berrocal García	Arbancón	Guadalajara	558 €
50227250B	Donato Palomino Alzamora	Arbancón	Guadalajara	558 €
03113375A	Margarita Domingo Gil	Arroyo de las Fraguas	Guadalajara	620 €

DNI	Solicitante	Población actividad	Provincia	Subvención propuesta
03134078Y	Beatriz Ramos Herranz	Atanzón	Guadalajara	434 €
70161782Y	Elisa Roldán Martínez	Atanzón	Guadalajara	713 €
51935526P	Raúl Moreno García	Auñón	Guadalajara	868 €
70164017X	Angel Grediaga Ortega	Auñón	Guadalajara	558 €
03065003T	Javier Ambrona Angona	Baides	Guadalajara	775 €
09051381F	Sergio Moreno Yagüe	Balconete	Guadalajara	496 €
70157629Q	Clemente López Martínez	Berninches	Guadalajara	775 €
03074508Y	Mª de los Ángeles Cortijo Díaz	Budia	Guadalajara	372 €
50535367C	Alfredo Albacete Mazario	Budia	Guadalajara	527 €
03066592W	José Bermejo Moreno	Budia	Guadalajara	527 €
50445996G	Mª Jesús González Velasco	Budia	Guadalajara	372 €
00414138T	Hortensia Bellido Martínez	Budia	Guadalajara	372 €
03090019S	Juan Carlos Moreno Domingo	Bujaloro	Guadalajara	775 €
51839636M	Mª Rosario Garrido Escribano	Bustares	Guadalajara	775 €
X8638302P	Alina Urdea	Campillo de Dueñas	Guadalajara	620 €
51916183P	Alberto Serrano Romero de Ávila	Campillo de Ranas	Guadalajara	620 €
01385079L	Isidoro Delgado Escribano	Canredondo	Guadalajara	775 €
50306861L	Mª del Pilar Moreno Esteban	Cantalojas	Guadalajara	620 €
03082968W	Carmen González Jabardo	Casas de Uceda	Guadalajara	620 €
03085877J	Mª del Pilar López Ruiz	Caspueñas	Guadalajara	558 €
02209548F	Mª del Pilar Mayoral Manrique	Caspueñas	Guadalajara	713 €
70163529M	Purificación Esteban Rebollo	Chillarón del Rey	Guadalajara	620 €
03095260N	Álvaro García Valderas	Ciruelas	Guadalajara	620 €
70165525T	Mª Inmaculada Concha Martínez	Cobeta	Guadalajara	868 €
03109599E	Sonia Pradel Tello	Cobeta	Guadalajara	558 €
03105897T	Carlos Pérez Orden	Condemios de Arriba	Guadalajara	713 €
03093064R	Alfonso Gonzalo Chicharro	Condemios de Arriba	Guadalajara	558 €
72873682E	Mª Teresa Conde Nogueroles	Corduente	Guadalajara	558 €
01182603N	Carolina Schlosser Millán	Corduente	Guadalajara	558 €
02078637N	José Briega Fernández	Durón	Guadalajara	372 €
50855187W	Elena Martínez Meneses	El Cubillo de Uceda	Guadalajara	620 €
03112275F	Félix Ruiz Moranchel	El Olivar	Guadalajara	558 €
03125334W	Mª Jesús Navarro Viana	El Olivar	Guadalajara	558 €
73368963K	Regina Hermosilla Anquela	El Pobo de Dueñas	Guadalajara	930 €
08960325P	Pilar Pérez Pérez	El Recuenco	Guadalajara	558 €
03081819A	Pedro Pablo Gutiérrez Rodríguez	El Recuenco	Guadalajara	558 €
03081671Q	Luis del Moral Moreno	Escariche	Guadalajara	620 €
03135427K	Fernando Pérez del Moral	Escopete	Guadalajara	620 €
03141553Y	Ismael Calvo Calvo	Fuencemillán	Guadalajara	620 €
03086804C	Benjamín Blas Molina	Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara	620 €
26280671C	Eva Cristina Morocho Llivisupa	Fuentelsaz	Guadalajara	620 €
03111266X	Eva Mª Castro Sierra	Galve de Sorbe	Guadalajara	620 €
70161422Z	Sagrario de la Fuente Ribalda	Gárgoles de Arriba	Guadalajara	558 €
70161433W	Consuelo Recuero Martínez	Gárgoles de Arriba	Guadalajara	713 €

DNI	Solicitante	Población actividad	Provincia	Subvención propuesta
03101936H	Luis Ramos Blanco	Gualda	Guadalajara	558 €
03141861S	Jonathan Pérez Pastrana	Gualda	Guadalajara	558 €
03079195R	Juan Cristobal Bruna	Hiendelaencina	Guadalajara	930 €
02246828G	Mª Elena Teillet Fernández	Huermeceles del Cerro	Guadalajara	620 €
03104616F	Mª Zayda Beas Pérez de Tudela Orostívar	Hueva	Guadalajara	775 €
51591874E	Concha Peral Ferrero	La Fuensaviñán	Guadalajara	620 €
18404351G	Manuela Torrecilla Sánchez	La Puerta	Guadalajara	558 €
78147683P	Mercedes Murcia Jurado	La Puerta	Guadalajara	558 €
01819975P	Lorenzo de Lucas López	La Toba	Guadalajara	620 €
03083760N	Laura Villaverde Pardos	Las Inviernas	Guadalajara	775 €
03090736L	José Mª García del Olmo	Lupiana	Guadalajara	434 €
03125385F	Laura Adalia Rodríguez	Lupiana	Guadalajara	434 €
03108733F	Mónica Adalia Rodríguez	Lupiana	Guadalajara	434 €
03088199N	Juan Carlos Abad Alguacil	Lupiana	Guadalajara	434 €
00671034D	Mariano Benito Hernando	Luzaga	Guadalajara	496 €
03059899W	Julia Raquel Lafuente Fuentes	Luzaga	Guadalajara	496 €
03118562S	Valentín Oter López-Mingo	Luzaga	Guadalajara	650 €
51610598R	Antonio García Minguez	Majaelrayo	Guadalajara	620 €
03092539M	Mª José Gonzalo Jiménez	Malaguilla	Guadalajara	775 €
70156407J	Mª Dolores Muñoz Delgado	Maranchón	Guadalajara	496 €
50074481P	Joaquín de Pedro Blanco	Maranchón	Guadalajara	650 €
03092043S	Marcos Albacete Aragonés	Maranchón	Guadalajara	496 €
00677164K	Luis Jesús Casado Villaverde	Masegoso de Tajuña	Guadalajara	620 €
03064513Q	Cristina Esteban Pérez	Matarrubia	Guadalajara	620 €
17684030C	Juana Antonia Sánchez Guirao	Mazarete	Guadalajara	620 €
05345708W	Paulina Barahona de Pedro	Medranda	Guadalajara	775 €
70163546E	Mª Soledad Lope Pardo	Millana	Guadalajara	620 €
X8018738H	Luis Gonzalo Rubio Molina	Mochales	Guadalajara	620 €
X8643971L	Cornel Netcu	Mohernando	Guadalajara	620.-e
03089566E	Olga de Luz Rodríguez	Moranchel	Guadalajara	620 €
51389479G	Gema López Guijarro	Muduex	Guadalajara	620 €
03126614V	Silvia Martínez Herranz	Orea	Guadalajara	775 €
03080386L	Francisco Javier Chicharro Ruiz	Paredes de Sigüenza	Guadalajara	620 €
03090808E	Purificación Marco Navajo	Peñalén	Guadalajara	620 €
01117095P	Carmen Sedano García	Peñalver	Guadalajara	558 €
03078751V	Teodosio Mínguez Pérez	Peñalver	Guadalajara	558 €
70163402Q	Timoteo Madrid Jiménez	Peralejos de las Truchas	Guadalajara	527 €
39361120R	Cristina Esteban Olmedo	Peralejos de las Truchas	Guadalajara	372 €
70163403V	Eugenio Jiménez Jiménez	Peralejos de las Truchas	Guadalajara	372 €
70165009J	Azucena Moreno Caso	Peralejos de las Truchas	Guadalajara	372 €
44418383R	Antonio Uréndez Fontecha	Peralejos de las Truchas	Guadalajara	372 €

DNI	Solicitante	Población actividad	Provincia	Subvención propuesta
03095978V	Mª Pilar Andrés Bravo	Pinilla de Jadraque	Guadalajara	620 €
03093650N	Catalina Dionisia Molina Calvo	Poveda de la Sierra	Guadalajara	372 €
70165950B	Mª Cruz Molina Moreno	Poveda de la Sierra	Guadalajara	372 €
03110571M	Mª Isabel Ayora Calvo	Poveda de la Sierra	Guadalajara	372 €
03088468M	Rosa María Martínez Calvo	Poveda de la Sierra	Guadalajara	682 €
70165430C	Miguel Ángel Ayora Vaquero	Poveda de la Sierra	Guadalajara	372 €
51698748S	Juliana Íñigo Alonso	Puebla de Vallés	Guadalajara	620 €
03148127W	Sara García López	Rebollosa de Hita	Guadalajara	620 €
08993616H	Ángel García Vallejo	Reñera	Guadalajara	620 €
Y2661232P	Laura Lizeth Galeas Andino	Retiendas	Guadalajara	620 €
53021307M	Carolina Bustos Villar	Riba de Saelices	Guadalajara	496 €
13786526G	María Pelayo Moreno	Riba de Saelices	Guadalajara	496 €
03086937S	Mª Carmen García Loscos	Riba de Saelices	Guadalajara	496 €
70163003P	Marina Sanz Cobos	Rillo de Gallo	Guadalajara	775 €
03098163V	Felipe Cuevas Retuerta	Romancos	Guadalajara	496 €
03096097K	María Paz Pajares Valdehita	Romancos	Guadalajara	496 €
03102057R	Luis Miguel Cuevas Henche	Romancos	Guadalajara	496 €
16789420H	José Luis Jiménez Cercadillo	Romanillos de Atienza	Guadalajara	620 €
03106636A	Rafael Izquierdo Polanco	Romanones	Guadalajara	558 €
03100207Z	Mª Carmen Izquierdo Polanco	Romanones	Guadalajara	558 €
70161168J	Juan González Santana	Salmerón	Guadalajara	558 €
03144435J	Roberto Balcones Orcero	Salmerón	Guadalajara	558 €
70162714H	Luis Esteban Llorente	San Andrés del Congosto	Guadalajara	713 €
09729236Y	Mª Ángeles Fernández Peña	San Andrés del Congosto	Guadalajara	558 €
03087248G	José Manuel López López	Setiles	Guadalajara	620 €
03067180S	Teodoro Santos Moracho	Solanillos del Extremo	Guadalajara	620 €
70150143M	Manuel Esteban de la Morena	Tamajón	Guadalajara	496 €
03111016J	David Esteban Alonso	Tamajón	Guadalajara	496 €
50150288F	Mª del Carmen Rodríguez Fernández	Tamajón	Guadalajara	496 €
03085960G	Marcelina Ramiro Díaz	Taravilla	Guadalajara	558 €
70164357M	Juan Benito Díaz	Taravilla	Guadalajara	558 €
X7064563K	Mariana Peneva Zhexva	Torre del Burgo	Guadalajara	620 €
05341041G	Rosa Portillo Lahuerta	Torremocha del Campo	Guadalajara	496 €
51445394Y	José Ángel Guijarro Rojo	Torremocha del Campo	Guadalajara	496 €
03076968M	Eduardo Pérez Laina	Torremocha del Campo	Guadalajara	650 €
52885978P	Lorena Abad Olmos	Tortuera	Guadalajara	558 €
02768364S	Rocío Ángela Gómez Agreda	Tortuera	Guadalajara	558 €
01394901C	Alfonso Martínez Álvaro	Tortuero	Guadalajara	620 €
33803420K	Anunciación González Liz	Ujados	Guadalajara	620 €
03103951D	Mª Elena Martínez Sánchez	Valdarachas	Guadalajara	620 €
X6545127V	Diana Georgieva Dimitrova	Valdearenas	Guadalajara	620 €

DNI	Solicitante	Población actividad	Provincia	Subvención propuesta
03231381L	Carmen Berenisse Hernández Batista	Valdenoches	Guadalajara	(Baja fecha 01/07/2014) 278 €
03111293Z	Nuria Sánchez-Pardo Fonseca	Valdenoches	Guadalajara	558 €
03085344D	Inés Antón de Pedro	Valdenuño Fernández	Guadalajara	713 €
03067633P	José Antonio Díaz Águeda	Valdenuño Fernández	Guadalajara	558 €
03084824H	Pedro Calleja Consentini	Valdepeñas de la Sierra	Guadalajara	558 €
03086478Q	María de Arribas Borlaf	Valdepeñas de la Sierra	Guadalajara	558 €
03105217X	Yolanda López Ayuso	Valdesaz	Guadalajara	558 €
03068963G	Susano Torija Torija	Valdesaz	Guadalajara	558 €
05219361V	Vicenta Jiménez Mur	Valfermoso de Tajuña	Guadalajara	775 €
70165856D	Juan Francisco García Sanz	Villanueva de Alcorón	Guadalajara	744 €
Y1764560Z	Cosmina-Aurelia Catana	Villanueva de Alcorón	Guadalajara	186 €
03100972C	Raúl Téllez López	Villanueva de Alcorón	Guadalajara	589 €
03214026Y	Edwin Roberto Aguirre Gómez	Villanueva de Alcorón	Guadalajara	434 €
00652338N	Rosa Mª Garrido Garrido	Villares de Jadraque	Guadalajara	620 €
76567961H	Ángel Álvarez Rodríguez	Villel de Mesa	Guadalajara	434 €
70164343Z	Gloria García Tomey	Villel de Mesa	Guadalajara	434 €
50947578W	Juan Carlos Bueno Abad	Villel de Mesa	Guadalajara	589 €
70163248T	Miguel García Tomey	Villel de Mesa	Guadalajara	434 €
03062161X	Mª Esperanza Martínez Martínez	Yélamos de Arriba	Guadalajara	620 €
50671128N	Leandro Arcediano Martínez	Zaorejas	Guadalajara	310 €
03110832J	Carlos Martínez Barrionuevo	Zaorejas	Guadalajara	558 €
51885679W	Herminia Velasco García	Zarzuela de Jadraque	Guadalajara	620 €
X6670182K	Mª Munteanu	Zorita de los Canes	Guadalajara	620 €

Guadalajara, 17 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

3848

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de gobierno local celebrada el 14 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases y la Convocatoria de ayudas públicas municipales para ayudar en el pago de los gastos relativos al recibo del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles, a aquellos vecinos de Guadalajara que vengán atravesando grandes dificultades económicas, siempre que sus ingresos no superen los recogidos en las presentes bases.

El plazo de presentación de las instancias, de acuerdo a lo establecido en la Base Octava de las citadas Bases, será de 20 días naturales, a contar

desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara (sito en Plaza Mayor n.º 7 y en Avenida del Vado n.º 15) y en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases y los modelos de solicitud se pondrán a disposición de los ciudadanos en los Centros Sociales del municipio de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento.

Guadalajara a 14 de octubre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

### **BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE LOS GASTOS RELATIVOS AL RECIBO DE VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEL 2014**

El Ayuntamiento de Guadalajara, consciente de la insuficiencia de medios económicos de muchas

familias de este municipio para hacer frente a los gastos relativos al recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de su vivienda habitual (conocida como contribución), viene aprobando desde el ejercicio 2010 una línea de ayudas económicas para hacer frente al pago de dicho recibo, extendiendo de este modo, al ámbito tributario, la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos que cuenten con escasos recursos económicos.

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión de ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, para hacer frente al pago total o parcial de los gastos que ocasiona el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual, cuando su destino ha sido de forma exclusiva para uso residencial durante el ejercicio 2014, siempre que las personas y/o familias cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

### **2.- RÉGIMEN APLICABLE.**

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22, punto 1 de la Ley de Subvenciones, por lo que se regirán por las presentes bases; por las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, y por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado, con la limitación del crédito existente en la aplicación presupuestaria en el momento de la concesión.

### **3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Al objeto de poder hacer frente a las ayudas que se rigen por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Guadalajara ha destinado, para este fin, un total de 35.000 euros, reservados en la aplicación presupuestaria 2300-48900 del presupuesto municipal para este ejercicio.

El citado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una transferencia, generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requeriría de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto, del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y

previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones.

### **4.- IMPORTE INDIVIDUAL DE LA AYUDA.**

La cuantía individual de la ayuda para el pago del recibo del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) de la vivienda habitual propiedad del solicitante podrá ser de hasta el 100%, siempre que no superen la cuantía de 350 euros (importe máximo de la ayuda), con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.

Los importes máximos indicados en el primer párrafo serán satisfechos siempre que el crédito presupuestario reservado al efecto sea suficiente para atender todas las solicitudes cuya resolución sea favorable. En caso contrario, el órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención, con el fin de conceder el mayor número de ayudas.

El importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto de la ayuda.

### **5.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Para acceder a las ayudas, los beneficiarios deberán de cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

a).- Que el titular de la vivienda y solicitante de la subvención esté empadronado en el municipio de Guadalajara en la vivienda objeto de subvención a la fecha de presentación de la solicitud.

b).- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar no sean titulares en régimen de propiedad de otro bien inmueble urbano, ubicado en todo el territorio nacional, aparte de la vivienda habitual sobre la que se solicita la ayuda, excluidos los garajes y trasteros adscritos a la misma.

c).- Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda municipal y estatal, así como con la Seguridad Social, y no tengan pendiente de reintegro subvenciones públicas concedidas por las entidades mencionadas.

d).- Que el computo total de los ingresos de la unidad familiar y/o convivencial, de la que forma parte el solicitante, sea inferior, en el momento de presentar la solicitud, al 150% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) para el ejercicio 2014, incrementándose el cómputo en un 10% por cada menor de edad dependiente económicamente o por cada discapacitado con un grado igual o superior al 65%.

f) Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.

## **6.- CÓMPUTO DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIAL.**

Se considerarán ingresos familiares, la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o convivencial. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de pensiones, rentas, prestación por desempleo o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Se considerará unidad familiar, la integrada por las personas que convivan en el domicilio familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, extremo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo expedido por el ayuntamiento correspondiente.

## **CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN PRIMERA FASE: INICIACIÓN**

### **7.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.**

A los efectos previstos en el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), la publicación de las bases y su convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara, en la página Web del mismo y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En todo caso, el Ayuntamiento difundirá las bases, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que considere oportunos.

### **8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La solicitud, dirigida a la Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Familia, se realizará conforme al modelo 1106 que contienen las presentes bases como Anexo I, durante los 20 días naturales siguientes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, junto con su documentación adjunta, se podrán presentar en el Registro general del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de los lugares determinados por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.**

A la solicitud (modelo 1106) debidamente cumplimentada, se adjuntará la siguiente documentación:

a) Firma por todos los miembros de la unidad familiar del modelo de autorización de verificación de datos incluido en el modelo de solicitud 1106, con el fin de evitar a los ciudadanos la aportación del res-

to de documentos necesarios para la resolución del procedimiento.

b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (NIE en caso de extranjeros) y, en su caso, del resto de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

c) Fotocopia del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2014, que identifique, de manera inequívoca, el inmueble objeto de la petición de la ayuda, así como el pago del mismo.

d) Fotocopia del libro de familia o documentación que acredite la relación entre los miembros de la unidad familiar o convivencial. Para el supuesto que el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles aparezca como titular el cónyuge fallecido, será necesario aportar el certificado de defunción o documentación que acredite el fallecimiento, y fotocopia del libro de familia.

e) Cumplimentar la solicitud de apertura o modificación de ficha de tercero, modelo 1028, que puede encontrar a su disposición en la página web del Ayuntamiento, o en los centros sociales municipales.

f) Para el supuesto que todos o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentren en activo, deberán presentar informe de vida laboral y las tres últimas nóminas.

g) Cualquier otra documentación complementaria que, en su caso, se estime conveniente.

## **SEGUNDA FASE: INSTRUCCIÓN**

### **10.- EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y, EN SU CASO, SUBSANACIÓN.**

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Familia y Bienestar Social.

Como órgano competente para la instrucción, los técnicos adscritos a la concejalía realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales, debe formularse propuesta de resolución.

La falsificación u ocultación de datos sobre la capacidad económica por parte de los solicitantes, supondrá la exclusión automática de la solicitud, además de las responsabilidades de cualquier otro tipo en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

El procedimiento será:

A) Presentada la solicitud, se examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos y, si se adjunta, la perceptiva documentación. En caso contrario, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane y/o complete los documentos o datos que deben presentarse, advirtiéndose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición y se procederá a su archivo sin más trámite.

B) La concesión de la subvención se dictará previa valoración de las solicitudes por el departamento técnico de administración de la Concejalía de Familia.

C) Dicho órgano elaborará un informe-propuesta, indicando el importe de las ayudas económicas concedidas a cada uno de los solicitantes.

### **TERCERA FASE: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

#### **11.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

Vista la propuesta de resolución definitiva, la Concejal Delegada de Familia resolverá concediendo o denegando las ayudas, mediante decreto de la alcaldía-presidencia.

Se elaborará una lista definitiva de beneficiarios y no beneficiarios de la concesión de la ayuda, que podrá ser notificada de forma individual a los solicitantes de la misma o publicada en el tablón de anuncios del ayuntamiento y la página web municipal (en cuyo caso, sustituiría a la notificación, surtiendo los mismos efectos, tal y como contempla el artículo 59.6 de la LRJ-PAC).

El plazo máximo para resolver y publicar las resoluciones será antes del 31 de diciembre del presente año.

#### **12.- RECLAMACIONES.**

Contra la resolución que se dicte, el interesado podrá interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante la Concejal Delegada de Familia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación o sea publicada la resolución definitiva en los medios recogidos en el párrafo segundo de la base once; o, en su defecto, interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de esa jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses.

#### **13.- PAGO DE LAS AYUDAS.**

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria, en la cuenta que deberá indicar el solicitante en el impreso de «Ficha de terceros» que figura como documento anexo a las presentes bases.

#### **14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación, al propio tiempo de la solicitud, del recibo original o copia debidamente compulsada del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2014, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, que acredite que ha sido efectivamente pagado.

En el caso de que el solicitante esté adherido al sistema especial de pagos de tributos, será necesario que se encuentre al corriente de los mismos.

#### **15.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Concejalía de Familia, se reserva el derecho exclu-

sivo a la modificación total o parcial y a la interpretación de las presentes bases, así como al desarrollo de estas en aquellos aspectos que pudieran ser objeto de ampliación o especificación, sin que pueda haber reclamación alguna sobre este particular. Asimismo, todas las personas solicitantes, por el hecho de presentar el impreso que se establezca al efecto para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y la aceptación total de las presentes bases.

#### **16.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

El Ayuntamiento de Guadalajara podrá verificar, en cualquier momento, las circunstancias alegadas por el solicitante para la concesión de la ayuda.

Serán causas de reintegro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, dando lugar al correspondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

Guadalajara a 22 de septiembre de 2014.– La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Familia, Carmen Heredia Martínez.

3752

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Abánades**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 03/04/85), y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22/04/86), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Abánades a 30 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

3753

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Abánades****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 03/04/85), y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22/04/86), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Abánades a 30 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

3751

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Irueste****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Irueste, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y de la Ordenanza fiscal reguladora de Celebración de Matrimonio Civil por el Alcalde o Concejal Delegado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Irueste a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

3755

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torremocha del Campo**

DECRETO DE ALCALDÍA 62/2014, de 8 octubre, por el que se convoca proceso para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Estando próximo a finalizar el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz titular y vacante, el cargo de Juez de Paz sustituto en el Juzgado de Paz de Torremocha del Campo, corresponde a este Ayuntamiento la incoación del procedimiento correspondiente para su elección, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En mérito de cuanto antecede,

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO:** Convocar el proceso para la elección de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Torremocha del Campo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**SEGUNDO:** Podrán ser candidatos todas las personas de nacionalidad española, mayores de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial, de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien, es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia, ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

**TERCERO:** La elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

**CUARTO:** Quienes deseen tomar parte en el proceso cumplimentarán su solicitud, en el modelo que será facilitado en el Ayuntamiento o a través de su página web [www.torremochadelcampo.es](http://www.torremochadelcampo.es), debiendo presentarse en el Registro general o en cualquiera

de los registros u oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

**QUINTO:** Ordenar la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tablón de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza y Juzgado de Paz de Torremocha del Campo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Torremocha del Campo, a 8 de octubre de 2014, de lo que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.— La Alcaldesa, María Paz Pérez Laina. El Secretario-Interventor, Victorino Penedo González.

3754

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014, ha incoado expediente sancionador por abandono de vehículos a motor. En la tramitación de los expedientes han sido declarados como presuntos responsables de una serie de hechos constitutivos de infracción grave por abandono total del vehículo y sancionados con una multa de 600 a 30.000 euros y la obligación de retirar el vehículo a su cargo el siguiente interesado:

Responsable	Vehículo	Matrícula	Emplazamiento
FARP XXI S.L.	CITROEN ZX	M-4767-SZ	CRTA. MARCHAMALO

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Resolución se notifica al denunciado informándole que contra los actos de trámite que deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la LRJAP y PAC. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un mes desde su interposición.

Habiendo intentado la notificación a los interesados no ha podido practicarse, por ello y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC se procede a su publicación durante el plazo de quince días, mediante anuncios en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En el supuesto de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Cabanillas del Campo a 7 de octubre de 2014.— El Alcalde, Jaime Celada López.

3756

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, aprobó provisionalmente la creación de la Ordenanza reguladora de las Bases que regulen las Ayudas de emergencia social y de prevención de la exclusión social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de la Torre, 26 de septiembre de 2014.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3757

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la modificación provisional de Ordenanza reguladora del Precio público por realización de actividades y talleres infantiles, juveniles y de la tercera edad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de la Torre, 26 de septiembre de 2014.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3758

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza en escuelas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de la Torre, 26 de septiembre de 2014.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3759

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de La Huerce**

## ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2013.

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En La Huerce a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Francisco Lorenzo Benito.

3763

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Aranzueque**

## CUENTA GENERAL 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aranzueque a 2 de octubre de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

3764

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Puebla de Valles

#### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se publica anuncio sobre convocatoria pública para cubrir la vacante dado en este Juzgado, de Juez de Paz sustituto.

A tal efecto, se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para la presentación de instancias por parte de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y por correo, siempre que cumplan las condiciones de compatibilidad y no estén incurso en ninguna causa de incapacidad, según establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Puebla de Valles a 29 de septiembre de 2014.– La Alcaldesa, Elena Martín Ruiz.

3765

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto de 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días, admitiéndose, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión especial de cuentas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento para su examen y aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alovera a 6 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3766

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Castellar de la Muela

#### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Muela, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castellar de la Muela a 7 de octubre de 2014.– El Alcalde, Pedro Laparra Martínez.

3771

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos municipales, en los términos que a continuación se expresan:

#### Tasas por aprovechamientos:

- Ocupación de terrenos con mesas y sillas.
- Paso de vehículos a través de aceras.
- Ocupación de terrenos con vallas, puntales, aspillas, andamios e instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos con apertura de calicatas o zanjas.
- Ocupación de vuelo, suelo o subsuelo.
- Puestos de feria y mercadillo.
- Ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción y otros efectos.
- Ocupación de terrenos con quioscos y otras instalaciones fijas.

#### Tasas por prestación de servicios:

- Alcantarillado.

- Recogida de basuras.
- Suministro de Agua potable
- Servicios sociales (escuela infantil).
- Cementerio municipal.
- Expedición de documentos.
- Concesión de licencias de apertura.
- Concesión de licencias urbanísticas.

#### **Impuestos:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3772

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Marchamalo**

#### **ANUNCIO**

#### **EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos n.º 9/2014, que modifican el presupuesto municipal para 2014. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 7 de octubre de 2014.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP.

Marchamalo a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3773

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Marchamalo**

#### **ANUNCIO**

El pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2014, ha acordado aprobar inicialmente la modificación n.º 1/2014 a la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y su expediente se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones y una vez certificado tal extremo, el referido acuerdo devendrá definitivo.

Marchamalo a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3774

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Marchamalo**

#### **ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito n.º 2/2014, que modifica el presupuesto municipal. El mismo ha sido aprobado inicialmente por la Corporación con fecha 7 de octubre de 2014 y se financia con remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP.

Marchamalo a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3950

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Maranchón**

## ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Maranchón a 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

3948

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno local, de fecha de 21 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de la licitación para la contratación de las Obras de la Fase 3: Zona Lúdica de la Etapa II, Edificio del Equipamiento Integrado EQ+I, para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares, cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) *Organismo*: Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría general.

**2. Objeto de contrato:**

- a) *Descripción del objeto*: Obras de la Fase 3: Zona Lúdica de la Etapa II, Edificio del Equipamiento Integrado EQ+I, para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares.

*Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares (Guadalajara).

- b) *Plazo de ejecución*: Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) *Tramitación*: Ordinaria.

- b) *Procedimiento*: Abierto.

- c) *Forma*: Varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación de las obras asciende a la cantidad de 562.107,37 € (quinientos sesenta y dos mil ciento siete euros con treinta y siete céntimos), IVA incluido. Importe desglosado en 464.551,55 € (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un euros, con cincuenta y cinco céntimos) más 97.555,82 € de IVA (noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco euros, con ochenta y dos céntimos).

**5. Obtención de la documentación e información.**

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de contratación, de 8:00 a 15:00 horas.
- b) *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
- c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.
- d) *Teléfono*: 949 34 80 32.
- e) *Fax*: 949 88 38 54.
- f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.
- g) *Fecha límite de obtención de documentación*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**6. Presentación de las ofertas:**

- a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar*: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de la presentación*:
  1. *Entidad*: Servicio de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 08:00 a 18:30 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08:00 a 14:30 horas.
  2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.
  3. *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares: 19200.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: 3 meses.
- e) No se admiten variantes.

**7. Apertura de las ofertas:**

1. *Entidad*: Mesa de contratación.
2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución, s/n.

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares
4. *Fecha:* Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

### 8. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría general del Ayuntamiento.

**9. Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

**10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares a 21 de octubre de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3947

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno local, de fecha de 21 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del Suministro de bolera de 4 pistas en Edificio Equipamiento Integrado EQ+I, cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría general.

#### 2. Objeto de contrato:

- a) *Descripción del objeto:* Suministro de bolera de 4 pistas en Edificio Equipamiento Integrado EQ+I.
- b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares (Guadalajara).

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:** 133.100 € (ciento treinta y tres mil cien euros), IVA incluido. El importe anterior queda desglosado en 110.000 € (ciento diez mil euros) más 23.100 € (veintitrés mil cien euros) de IVA.

#### 5. Obtención de la documentación e información.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de contratación, de 8:00 a 15:00 horas.
- b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
- c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200.
- d) *Teléfono:* 949 34 80 32.
- e) *Fax:* 949 88 38 54.
- f) *Correo electrónico:* [contratacion@azuqueca.net](mailto:contratacion@azuqueca.net).
- g) *Fecha límite de obtención de documentación:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

#### 6. Presentación de las ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de la presentación:*
1. *Entidad:* Servicio de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento, de lunes a jueves, en horario ininterrumpido, de 08:00 a 18:30 horas, y los viernes, de 08:00 a 14:30 horas.
  2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
  3. *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares: 19200.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses.

#### 7. Apertura de las ofertas:

1. *Entidad:* Mesa de contratación.
2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
3. *Localidad:* Azuqueca de Henares.
4. *Fecha:* Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

#### 8. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría general del Ayuntamiento.

**9. Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

**10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares a 21 de octubre de 2014.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3775

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Trillo

#### ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara comunica que D. Juan Manuel Bau Hernández ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 467/2013) contra acuerdo sancionador por infracción urbanística en Carril de la Ermita, s/n (12, según catastro) de Trillo.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2014, se emplaza a todos cuantos tengan la consideración de interesados en el expediente para que, conforme con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan personarse en el procedimiento como demandados, en el plazo improrrogable de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3951

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alhóndiga

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE N.º 01/2014 TC, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

El Pleno de Ayuntamiento de Alhóndiga, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 01/2014 TC de transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto del vigente presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhóndiga a 22 de octubre de 2014.– El Alcalde, César Parra Mayor.

3767

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0000552*

*N81291*

*Procedimiento ordinario 524/2014-J*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Viorel Roscaeanu, Sandra Lazaro Alberruche, Benjamín Hernández García, Crisanto Escribano Quintanar, José Elias Rodríguez Chavarro, Rafael Santiago Román, César Jiménez Aguado*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª TAS HISPANIA SA*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 524/2014-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Viorel Roscaeanu, Sandra Lazaro Alberruche, Benjamín Hernández García, Crisanto Escribano Quintanar, José Elias Rodríguez Chavarro, Rafael Santiago Román, César Jiménez Aguado contra TAS HISPANIA SA sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa TAS HISPANIA, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 01/07/2015, a las 9:10 horas, y el mismo día, a las 9:15 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la

prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de TAS HISPANIA, SA se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a dos de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3768

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0202760*

*N81291*

*Procedimiento ordinario 763/2013-E*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Ovidiu Negrea*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Demandado/s: D./D.ª Alberto Ramón Maiztegui Gallardo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

## EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 763/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ovidiu Negrea contra Alberto Ramón Maiztegui Gallardo sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es:

## «FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Ovidiu Negrea contra Alberto Ramón Maiztegui Gallardo y condeno a la citada empresa a que abonen al actor la cuantía bruta de 1.933,66 € de principal y 193,36 € de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades. La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mí sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Ramón Maiztegui Gallardo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a treinta de septiembre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3769

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0202915*

*N81291*

*Procedimiento ordinario 1085/2013-E*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Juan Carlos Hidalgo Molina*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Demandado/s: D./D.ª HIESCOSA Henares, S.L., Magdalena Torres Montejano*

Abogado/a:

Procurador:

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1085/2013-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Juan Carlos Hidalgo Molina contra HIES-COSA Henares, S.L., Magdalena Torres Montejano Administradora Concursal, y FOGASA, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar al Representante legal de HIESCOSA Henares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 26/11/2014, a las 11:10 horas, y el mismo día, a las 11:15 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Representante legal de HIESCOSA Henares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a uno de octubre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3770

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 020148

N28150

Ejecucion de títulos judiciales 127/2014

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general  
787/2012

Sobre despido

Demandado/s: D./D.<sup>a</sup> Fernando Arturo de Monreal Clavijo

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra D. Fernando Arturo de Monreal Clavijo, se ha dictado en el día de hoy decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado D. Fernando Arturo de Monreal Clavijo en situación de insolvencia total, por importe de 300 euros de principal, y que es el importe de la multa impuesta al ejecutado en la Sentencia dictada en fecha 20/11/12, en los autos seguidos en este Juzgado DSP n.º 787/12, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización, facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución, cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0127 14 en el Banco Santander SA, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o

distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Fernando Arturo de Monreal Clavijo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.